

Franqueo  
concertado

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
fondos de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 8 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1893

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 173.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en los términos municipales de Dombellas, Utrilla, Aguaviva de la Vega y Uréx de Medina (agregado a Sagides); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños, término de Dombellas, y en los parajes denominados El Muedo, término de Utrilla; Valdemayo, término de Aguaviva de la Vega, y en las majadas de sus dueños, en el término de Uréx de Medina; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales referidos, y como infecta los locales y lugares ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos, así como de los sanos que hayan estado en contacto, suspensión de ferias y mercados y colocación en las cuadras, dehesas o terrenos infectados, de letreros que digan: «Glosopeda», y las señaladas en la circular núm. 273, inserta en el *Boletín oficial de la provincia* del día 2 de Agosto de 1938.

Soria 12 de Agosto de 1943.

1789

El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 174.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en término municipal de Quintana Redonda y en su agregado Izana; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños; señalándose como zona sospechosa el perímetro urbano de dichos municipios; como zona infecta los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal respectivo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos, sometiéndolos a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en lo que se refiere al ganado de cerda, destrucción de los cadáveres. Se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por los animales enfermos y se considerará extinguida la epizootia transcurridos cuarenta días después de la aparición del último caso.

Soria 12 de Agosto de 1943.

1788

El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### Circular núm. 291

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 73.553, de fecha 7 del actual, me comunica el extravío de las guías de circulación serie G., números 25.227 y 25.228 del Sindicato de Industrias Químicas de León.

En su consecuencia, todas las autoridades dependientes de la mía, ejercerán la debida vigilancia en averiguación del paradero de las mismas, dando cuenta inmediatamente a esta Delegación provincial en caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 11 de Agosto de 1943.

1791

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

REGLAMENTO PROVISIONAL  
para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

## (Conclusión)

22. Luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

23. Atrofias relativas de un miembro que, sin comprometer su funcionamiento en límites discrecionales, sean incompatibles con los esfuerzos y servicios de campaña.

24. Luxaciones y anquilosis de las principales articulaciones con iguales caracteres que los que se mencionan en el párrafo anterior.

## G).—Enfermedades del aparato de la visión

25. Pérdida de la visión en un ojo.—Observación discrecional.

26. Fístula lagrimal de cualquier clase y rebelde al tratamiento. Observación.

27. Defectos de refracción que, previa corrección, no alcancen una visión superior a un medio en el ojo mejor. Observación. Miopías de cinco a siete dioptrías.

28. Ectropión o entropión que se considere incompatible con el servicio de campaña.

29. Ptosis bilateral, cuando dirigida la mirada horizontalmente no se descubre la pupila. Ptosis unilateral, cuando es tan pronunciado que imposibilita en absoluto la visión del ojo o existe una parálisis ocular que contraíndica su operación.

## H).—Enfermedades del aparato auditivo

30. Disminución de la agudeza auditiva, por cualquier causa que sea, que oscile entre los siguientes límites (en el oído mejor).

Voz cuchicheada, debe ser oída a más de 0'12 metros y menos de 0'50 metros.

Voz alta, debe ser oída a más de 1'25 metros y menos de cuatro metros.

Voz de mando, debe ser oída a más de 2'50 metros y menos de 10 metros.

Comprobado por observación.

31. Falta de un pabellón y atresia del conducto auditivo de un lado.

## I).—Enfermedades del aparato génito-urinario

32. Exclusión de un riñón o falta por extirpación operatoria.

33. Variocele voluminosa.

34. Hidrocele crónico voluminoso.

35. Atrofia considerable de los testículos; pérdida de ambos testes o atrofia de uno y pérdida del otro.

## A P E N D I C E

al reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo

## ANEXO NÚMERO 1

*Relación de las Congregaciones religiosas comprendidas en el artículo 323 de este reglamento, como consecuencia del derecho que les otorgaron disposiciones anteriores:*

Comprendidas en el artículo 237 de la ley de 27 de Febrero de 1912, artículos 381 y 382 del reglamento para aplicación de la misma, de fecha 2 de Diciembre de 1914 y apartado I) de la base primera de la ley de 29 de Marzo de 1924:

- 1.º Religiosos de las Escuelas Pías.
- 2.º Canónigos de San Agustín.
- 3.º Congregaciones de la Santísima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.
- 4.º Hijos del Inmaculado Corazón de María.
- 5.º Religiosos de la Congregación de María (Marianistas).
- 6.º Religiosos de la Congregación de San Alfonso María de Liguorio (Redentoristas).
- 7.º Ordenes religiosas de Agustinos Descalzos (Recoletos), Agustinos Calzados, Dominicos, Franciscanos, Carmelitas Descalzos y Trinitarios de Alcázar de San Juan.
- 8.º Congregaciones de San Vicente de Paúl.
- 9.º Compañía de Jesús.
10. Colegios de Franciscanos de Cehégín, Vich, Sancti Spiritus, Zarauz y Lucena.
11. Institutos de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
12. Institutos de los Pequeños Hermanos de María (Maristas).
13. Congregación de los Sagrados Corazones, de Miranda de Ebro.
14. Ordenes de Religiosos Descalzos de Nuestra Señora de la Merced.
15. Religiosos de San Francisco de Sales (Salesianos).
16. Congregación de San Pedro Advíncula.
17. Colegios de Misioneros Capuchinos, establecidos en Fuenterrabía, Pamplona, Lecaroz y El Pardo.
18. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
19. Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.
20. Padres Carmelitas de la Antigua y Regular Observancia (Real orden de 27 de Mayo de 1926, (C. L. número 189).

## ANEXO NUMERO 2

*Relación de las Congregaciones religiosas comprendidas en el artículo 327 de este reglamento, por tener derechos adquiridos al amparo de disposiciones anteriores, que a continuación se detallan*

Comprendidas en el párrafo segundo del artículo 238 de la ley de 27 de Febrero de 1912, y artículo 385 del

reglamento para su aplicación fecha 2 de Diciembre de 1914:

- 1.ª Congregaciones de San Vicente de Paúl, con Misiones en Filipinas, Méjico, Cuba, Puerto Rico, Perú, Filadelfia, Honduras, Indostán, Costa del Golfo de Bengala, Canjuán, Orisa, Cuttak, Surada y Uri.
- 2.ª Congregaciones de Agustinos Descalzos (Recoletos), con Misiones en Filipinas, Venezuela, China, Brasil y Colombia.
- 3.ª Congregaciones Hijos del Inmaculado Corazón de María, con Misiones en el Golfo de Guinea, Estados Unidos, Méjico, Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, Perú y Colombia.
- 4.ª Congregaciones de Agustinos Calzados, con Misiones en Filipinas, China, Colombia, Perú, Brasil, Argentina, Puerto Rico y Méjico.
- 5.ª Congregaciones de Carmelitas Descalzos, con Misiones en Indostán, Palestina, Chile, Cuba, Méjico, Estados Unidos, Argentina, Brasil, Perú y Colombia.
- 6.ª Congregación de Frailes Menores (Religiosos Franciscanos), con Misiones en Filipinas, Tierra Santa, Marruecos, Cuba, La Paz, Sucre (Bolivia), y Casa-Misiones del Perú, Argentina, Paraguay, Ecuador, Guatemala, San Salvador, Centroamérica y Vicariato Apostólico en China.
- 7.ª Congregación de Trinitarios Descalzos, con Misiones en Cuba, Argentina y Chile.
- 8.ª Congregación de Franciscanos Capuchinos, con Misiones en Méjico, Honduras, Costa Rica, Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Colombia, Venezuela, Chile, Argentina, Paraguay, Filipinas, Marianas y Vicariato Apostólico en China.
- 9.ª Congregación de Misioneros Oblatos de María Inmaculada, con Misiones en Texas (Estados Unidos) y Méjico.
10. Religiosos Dominicos, con Misiones en Cuba, Méjico, América Central, Venezuela, Colombia, Chile, Perú, Estados Unidos, Filipinas, China, Tonkin, Japón y Formosa.
11. Compañía de Jesús, con Misiones en Filipinas, China, Argentina, Cuba, Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, Chile, Méjico, Uruguay, Paraguay, Panamá, Caracas, islas Carolinas, Marianas, Marshall, Bombay (India inglesa) y Brasil.
12. Congregación del Santísimo Redentor (Redentoristas), con Misiones en Méjico, Filipinas, Puerto Rico y Colombia. Ordenes de 15 de Julio.
13. Congregación de Benedictinos, con Misiones en Méjico, Chile, Tierra Santa, Argentina, Australia y Filipinas.

14. Congregación de la Santísima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, con Misiones en Cuba, Méjico, Chile y Perú.

Comprendidas en las disposiciones que se citan

15. Congregación de Pequeños Hermanos de María (Maristas), con Misiones en Cuba, Méjico, Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia, Venezuela, El Salvador, Estados Unidos, China, Oceanía, Unión Sudafricana y Marruecos (segundo párrafo del artículo 238 de la ley de 29 de Febrero de 1912 y Reales órdenes de 28 de Enero de 1921 y 17 de Octubre de 1927 (C. L. números 44 y 426).

16. Congregación del Santísimo Sacramento, establecida en Tolosa (Guipúzcoa), con Casa-Misión en la República Argentina (segundo párrafo del artículo 238 de la ley de 27 de Febrero de 1912 y Real orden de 13 de Junio de 1923 (C. L. núm. 266).

17. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en España, con Misiones en la Argentina, Colombia, Chile, Venezuela, Nicaragua, Cuba, Méjico, Ecuador, Brasil, Panamá, Filipinas y Marruecos, (segundo párrafo, artículo 238 de la ley de 27 de Febrero de 1921 y Real orden de 28 de Julio de 1920 (C. L. número 371).

18. Congregación de las Escuelas Pías de España, con Misiones en Guanabacoa, Camagüey, Habana, Cárdenas, Pinar del Río (Cuba), Buenos Aires, Pontevedra, Río Cuarto y Córdoba (Argentina), Concepción y Santiago (Chile) y Puebla de los Angeles (Méjico) (segundo párrafo del artículo 238 de la ley de 27 de Febrero de 1912 y Real orden de 28 de Julio de 1921 y 26 de Octubre de 1929 (C.L. números 305 y 336).

19. Congregación de la Pia Sociedad Salesiana (Religiosos de San Francisco de Sales), con Misiones en la Argentina, Chile e isla de Cuba (segundo párrafo del artículo 238 de la ley de 27 de Febrero de 1912 y Real orden de 25 de Abril de 1917 (C. L. núm. 73)

20. Congregación de Carmelitas Descalzos, de la Antigua Observancia de España, con Misiones en los Estados de Pernambuco y Bahía del Brasil (segundo párrafo del artículo 238 de la ley de 27 de Febrero de 1912 y Real orden de 20 de Julio de 1915 (C. L. núm. 127),

21. Congregación de Clérigos Regulares Teatinos, con Misiones en Colorado (Estados Unidos) Real orden de 7 de Mayo de 1928 (C. L. número 198).

22. Congregación de Hijos de la Sagrada Familia, con Misiones en Santa Cruz y Dewer (Estados Unidos), Real orden de 3 de Diciembre de 1930 (C. L. núm. 419).

Anexo núm. 3.-FORMULARIOS

Formulario núm. 1.-Art. 49 del reglamento

Modelo de papeleta pidiendo la inscripción en el alistamiento

F. de T. y T. ...., hijo de ..... y de ....., natural de ....., provincia de ..... habitante en la calle de ....., núm....., en cumplimiento de lo ordenado en el art. 48 del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de V..... que, habiendo nacido el día ..... de ..... de 19..... debe ser incluido en el alistamiento que forme ese Ayuntamiento para el reemplazo del año 19..... Y para no incurrir en responsabilidad presenta esta declaración, rogando se le entregue el recibo que en dicho artículo se determina.

En ..... a ..... de ..... de 19..... (El interesado, su padre o tutor.)

Sr. Alcalde de .....

Modelo de certificación que debe entregarse al interesado

Don ....., Secretario del Ayuntamiento de .....

Certifico: Que a petición de ....., vecino de ..... se ha verificado en ..... y bajo el número ..... la inscripción en las listas de dicho Ayuntamiento del mozo ..... hijo de ..... y de ....., natural de ....., provincia de ....., que nació en ..... de ..... de mil ....., de estado ....., y profesión ....., residente hoy en ....., calle de ..... núm. ....

Y para que conste y pueda acreditarlo el interesado donde le convenga, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en ..... a ..... de ..... de mil .....

V.º B.º El Alcalde.

Formulario núm. 2.-Art. 128 del reglamento

Modelo de solicitud para ser reconocido ante un Ayuntamiento, Junta consular, o Consulado que no sea el de su alistamiento

....., hijo de ..... y de ....., natural de ..... partido judicial de ....., provincia de ..... de ..... años de edad, mozo incluido en el alistamiento de ..... para el reemplazo del Ejército del presente año, ante ese ..... (1) respetuosamente expone: Que ofrece justificar ante esa Corporación, en la forma y tiempo que se le pida, su personalidad, y que reside habitualmente en esta localidad desde ..... en la que se dedica a ..... y se le ocasionaría grave perjuicio si se le obligara a efectuar el viaje necesario para presentarse ante el Ayuntamiento del pueblo en que ha sido alistado, en el acto del llamamiento para la clasificación y declaración de soldados. Por ello, desea utilizar el derecho que le concede el art. 128 del vigente reglamento de Reclutamiento para ser reconocido y tallado en el lugar donde reside; y en su virtud,

Suplica a V.... [se digne acordar la citación y admisión del solicitante ante el mismo en acto público, en que pueda ser reconocido y tallado, exponiendo mis alegaciones, suplicando asimismo que se me entregue un certificado en que conste esta petición, según previene el art. 129 del citado reglamento.

..... a ..... de ..... de 19.....

Señor .....

(1) Ayuntamiento o Junta Consular.



Formulario núm. 4.-Art. 174 del reglamento

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE .....

REEMPLAZO DE 19 .....

ESTADISTICA de los mozos separados temporalmente del contingente y prórrogas concedidas por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia durante el juicio de revisiones ante la misma verificado en el año actual, según previene el artículo 174 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento

| Reemplazo a que pertenecen | Pueblo en que fueron alistados | Nombre y dos apellidos | ESTAN COMPRENDIDOS                                |                |                    |                    | Revisiones sufridas o ampliaciones prórrogas 2.ª clase concedidas aspirantes Oficiales de Complemento . . . . . | Observaciones |
|----------------------------|--------------------------------|------------------------|---|----------------|--------------------|--------------------|---|---------------|
|                            |                                |                        | Separados temporalmente del contingente, Art. 103 |                | Prórrogas          |                    |   |               |
|                            |                                |                        | Caso  | Grupo 2.º núm. | 1.ª clase art. 231 | 2.ª clase art. 278 |   |               |
|                            |                                |                        |   |                |                    |                    |   |               |

Formulario núm. 5.-Art. 174 del reglamento

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE .....

REEMPLAZO DE 19 .....

ESTADISTICA de presuntos prófugos del reemplazo del año actual, que han sido clasificados como tales por no haber comparecido ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados o ante esta Junta de Clasificación y Revisión al juicio de revisiones

| Reemplazo que pertenecen..... | Ayuntamiento en que fué alistado | Nombres y apellidos de los presuntos prófugos | Se presentó o fué capturado |     |          | Al comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión confirmó o no su clasificación de prófugo | Artículo del reglamento en que están comprendidos los clasificados definitivamente como prófugos |
|-------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|-----|----------|---|--|
|                               |                                  |   | Día.....                    | Mes | Año..... |   |  |
|                               |                                  |   |                             |     |          |   |  |

Formulario núm. 6.-Art. 216 del reglamento

CAJA DE RECLUTA DE . . . . .

PROVINCIA DE . . . . .

PARTIDO JUDICIAL DE . . . . .

AYUNTAMIENTO DE . . . . .

DISTRITO MUNICIPAL DE . . . . .

FILIACIÓN

de . . . . ., hijo de . . . . . y de . . . . ., natural de . . . . . Ayuntamiento de . . . . ., partido judicial de . . . . ., provincia de . . . . .; fué incluido en el alistamiento del año mil novecientos . . . . . en el Ayuntamiento de . . . . ., partido judicial de . . . . . Nació en . . . . . de . . . . . de mil novecientos . . . . ., de profesión u oficio . . . . .; sabe leer y . . . . . escribir, su religión . . . . . su estado . . . . .; su estatura . . . . . centímetros.

Sus señas: pelo . . . . ., cejas . . . . ., ojos . . . . ., nariz . . . . ., barba . . . . ., boca . . . . ., color . . . . . frente . . . . ., aire . . . . ., producción . . . . .; señas particulares . . . . .

Queda filiado, en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de veinticuatro años, que empezarán a contársele desde el día que ingrese en Caja, en la situación que determina la vigente ley de Reclutamiento.

. . . . . Enero de 19 . . . . .

El Interesado,

El Secretario,

V.º B.º

El . . . . .

(Lugar del sello.)

Tuvo entrada en Caja . . . . .

Se le entregó la cartilla militar número . . . . . el . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .

Rectificada su profesión u oficio, resultó ser . . . . .

Fué clasificado como . . . . . en el año de su alistamiento y en las revisiones de los años . . . . .

Se presentó para concentración el . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .

En el acto de la concentración obtuvo la talla de . . . . . centímetros y reconocido facultativamente resultó . . . . .

Fué destinado al . . . . . de . . . . . en . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .

El Jefe de la Caja de Recluta,

(Lugar del sello.)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de . . . . . Núm . . . . .

**REEMPLAZO DE 19...**

ESTADO numérico de los mozos alistados en dicho reemplazo, con la expresión de la clasificación que a cada uno le ha correspondido, y de los procedentes de revisiones y prórrogas de reemplazos anteriores que por haber sido declarados soldados deben incorporarse a filas con el reemplazo corriente.

|   |  |                                      |                                       |     |     |  |
|---|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-----|-----|--|
| Reemplazo corriente.....                                  | Soldados útiles para todo servicio.....                                  |                                      |                                       | 625 |     |  |
|   | Soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.....            |                                      |                                       | 46  |     |  |
|   | Que han prestado servicio militar antes de ser llamado su reemplazo..... |                                      |                                       | 5   |     |  |
|   | Prórrogas de 1. <sup>a</sup> clase. Artículo 231.....                    | Comprendidos en el caso              | 1. <sup>o</sup> .....                 | 6   | 33  |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 2. <sup>o</sup> .....  | 2   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 3. <sup>o</sup> .....  | 3   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 4. <sup>o</sup> .....  | 5   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 5. <sup>o</sup> .....  | 4   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 6. <sup>o</sup> .....  |     |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 7. <sup>o</sup> .....  | 3   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 8. <sup>o</sup> .....  | 1   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 9. <sup>o</sup> .....  | 8   |     |  |
|   |  |                                      | Idem en el íd. 10. <sup>o</sup> ..... | 1   |     |  |
|   | Prórrogas de 2. <sup>a</sup> clase. Artículo 278.....                    |                                      |                                       |     | 21  |  |
|   | Excluidos totales. Artículo 101.....                                     | Comprendidos en el caso              | 1. <sup>o</sup> .....                 | 6   | 10  |  |
| Idem en el íd. 2. <sup>o</sup> .....                      |  |                                      | 4                                     |     |     |  |
| Separados temporalmente de contingente. Artículo 103..... | Comprendidos en el caso  | 1. <sup>o</sup> .....                | 16                                    | 40  |     |  |
|   |  | Idem en el íd. 2. <sup>o</sup> ..... | 3                                     |     |     |  |
|   |  | Idem en el íd. 3. <sup>o</sup> ..... | 5                                     |     |     |  |
|   |  | Idem en el íd. 4. <sup>o</sup> ..... | 6                                     |     |     |  |
|   |  | Idem en el íd. 5. <sup>o</sup> ..... | 3                                     |     |     |  |
|   |  | Idem en el íd. 6. <sup>o</sup> ..... | 2                                     |     |     |  |
| Prófugos.....   |  |                                      |                                       |     | 3   |  |
|   | Pendientes de clasificación.....   |                                      |                                       |     | 36  |  |
| TOTAL DE MOZOS ALISTADOS EN EL ACTUAL REEMPLAZO.....      |  |                                      |                                       |     | 819 |  |

|   |  |  |   |   |    |  |
|---|--|--|---|---|----|--|
| Procedentes de revisión y de prórrogas de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> clase que se incorporan al reemplazo corriente... | Útiles para todo servicio..                  | Separados temporalmente del contingente..... | 1. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19..... | 5 |    |  |
|   |  |  | 2. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19..... | 2 |    |  |
|   | Prórrogas de 1. <sup>a</sup> clase.....      | 1. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19.....  | 10  | 4 |    |  |
|   |  |  | 2. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19..... |   |    |  |
|   | Prórrogas de 2. <sup>a</sup> clase.....      | Reemplazo 19.....                            | 10  | 1 |    |  |
|   |  | Reemplazo 19.....                            | 5   |   |    |  |
|   |  | Reemplazo 19.....                            | 3   |   |    |  |
|   |  | Reemplazo 19.....                            | 2   |   |    |  |
|   |  | Reemplazo 19..... y anteriores...            | 1   |   |    |  |
|   | TOTAL ÚTILES PARA TODO SERVICIO.....         |  |   |   | 42 |  |
| Útiles exclusivamente servicios auxiliares.....   | Separados temporalmente del contingente..... | 1. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19.....  | 3   | 1 |    |  |
|   |  |  | 2. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19..... |   |    |  |
|   | Prórrogas de 1. <sup>a</sup> clase.....      | 1. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19.....  | 5   | 2 |    |  |
|   |  |  | 2. <sup>a</sup> revisión: Reemplazo 19..... |   |    |  |
|   | Prórrogas de 2. <sup>a</sup> clase.....      | Reemplazo 19.....                            | 4   | 1 |    |  |
|   |  | Reemplazo 19.....                            | 3   |   |    |  |
|   |  | Reemplazo 19.....                            | 2   |   |    |  |
|   |  | Reemplazo 19..... y anteriores...            | 1   |   |    |  |
|   | TOTAL ÚTILES PARA SERVICIOS AUXILIARES.....  |  |   |   | 21 |  |

|  |                            |     |     |
|--|----------------------------|-----|-----|
| Útiles para todo servicio.....               | Reemplazo corriente.....   | 625 | 667 |
|  | Reemplazos anteriores..... | 42  |     |
| Útiles exclusivamente servicios auxiliares.. | Reemplazo corriente.....   | 46  | 67  |
|  | Reemplazos anteriores..... | 21  |     |
| TOTAL DISPONIBLES PARA DESTINO A CUERPO..... |                            |     | 734 |

Formulario núm. 8.—Art. 293 del reglamento

CAJA DE RECLUTA DE ..... , NUM. ....

**REEMPLAZO DE 19. ....**

ESTADO numérico de reclutas en Caja de reemplazo corriente y anteriores que les corresponde ser destinados a Cuerpo en la próxima concentración, con expresión de sus circunstancias.

|  |   |                                   | Número                  | Total |    |
|--|---|-----------------------------------|-------------------------|-------|----|
| Reemplazo<br>corriente..   | Soldados disponibles para su<br>destino a Cuerpo activo.....                    | Útiles para todo servicio.....    | >                       | 1.024 |    |
|  |   | Útiles para servicios auxiliares. | >                       | 89    |    |
| TOTAL REEMPLAZO CORRIENTE.....   |   |                                   | >                       | 1.113 |    |
| Reemplazo de<br>19... y an-<br>teriores que<br>deben ser<br>destinados<br>a Cuerpo.. | Separados temporalmente del contin-<br>gente, útiles en revisión .....          | Reemplazo de 19... y....          | 26                      | 36    |    |
|  |   | Idem de 19.. y....                | 10                      |       |    |
|  | Han cesado en<br>las prórrogas y<br>deben ser des-<br>tinados Cuer-<br>po ..... | Prórroga 1.ª clase.               | Reemplazo de 19.. y.... | 23    | 38 |
|  |   |                                   | Idem de 19.. y....      | 15    |    |
|  |   | Prórroga 2.ª clase.               | Reemplazo 19.....       | 18    | 49 |
|  |   |                                   | Idem 19.....            | 15    |    |
|  |   | Idem 19.....                      | 10                      |       |    |
|  |   | Idem 19... y anteriores.          | 6                       |       |    |
| Total de reemplazo de 19.... y anteriores.....                                       |   |                                   | >                       | 123   |    |
| TOTAL DE DISPONIBLES PARA DESTINO A CUERPO.....                                      |   |                                   | >                       | 1.236 |    |
| Sin instrucción premilitar.....  |   |                                   | >                       | 850   |    |
| Con instrucción premilitar.....  |   |                                   | >                       | 386   |    |
| TOTAL.....   |   |                                   | >                       | 1.236 |    |

..... de ..... de 19 .....

El Teniente Coronel.

*Modelo de expediente que se instruye a los reclutas que faltan a concentración*

CAPITANIA GENERAL DE . . . . .

PLAZA DE . . . . .

AÑO DE 19

Cuerpo de . . . . .

## EXPEDIENTE

instruido contra el recluta . . . . .  
 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo  
 Ocurrió el hecho el día de . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .  
 Dió principio el expediente en . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .  
 Situación del encartado en . . . . . (1) el . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .  
 Terminaron las actuaciones por . . . . . (2) en . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .

JUEZ INSTRUCTOR,

SECRETARIO,

*El* . . . . .

*D.* . . . . .

(1) Ausente, prisión preventiva, libertad provisional o en rebeldía.  
 (2) La fecha de la resolución judicial firme.

(Sello del Cuerpo.)

Con carácter de Juez instructor y auxiliado por el ..... de este Cuerpo ..... en concepto de Secretario, procederá usted a la formación del oportuno expediente contra el recluta ..... del reemplazo de ....., el cual ha faltado a la concentración dispuesta por orden de ..... y fué destinado a ..... siendo adjunta copia de la filiación de dicho individuo.

..... a ..... de ..... de 19 .....  
El .....

Señor .....

Don ..... (empleo) .....  
y Juez instructor de este expediente.

Certifico: Que presente el ..... (empleo, nombre y apellidos .....), designado como Secretario, manifestó no tener incompatibilidad legal para serlo, y enterado de las obligaciones de su cargo, jura cumplirlas fielmente. Y para que así conste, firma conmigo en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

Diligencia de remitir un oficio y hoja solicitando informes.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos ..... se remite con oficio al Sr. Alcalde de ..... provincia de ....., la hoja informativa del recluta ....., interesando su pronta devolución. Firma la presente el Sr. Juez; yo el Secretario, certifico.

Diligencia de reiteración.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos ..... el Sr. Juez instructor dispuso enviar al Sr. Alcalde de ..... provincia de ....., nueva comunicación y la hoja informativa expresada en la diligencia anterior, por no haberse recibido los remitidos en aquella fecha. Así se hizo y firma la presente el señor Juez, conmigo el Secretario, que certifico.

Diligencia de recibo.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos ..... el Sr. Juez instructor dispuso se hiciese constar que se ha recibido diligenciada la comunicación con la hoja informativa que expresa la diligencia precedente, y ordenó se uniese todo a las actuaciones, lo cual se verifica a continuación, y de lo que certifico.

(Sello o timbre.)

A los efectos del expediente que instruyo al recluta ..... por falta de incorporación, remito a V... la adjunta hoja informativa, rogándole que, una vez cumplimentados los particulares que en la misma se consignan, se sirva devolverla a este Juzgado con la brevedad que requiere la pronta administración de justicia.

Dios guarde a V. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19 ...  
El .....

Sr. Alcalde de .....

Información.—Acerca del paradero del recluta ..... natural de ....., provincia de ..... y alistado por el pueblo de ..... provincia de ....., para el reemplazo de 19 ... y de si fué avisado para que se incorporase a filas.

**INFORMES ADQUIRIDOS POR LOS PADRES, PARIENTES O VECINOS**

Habiendo comparecido ante la Alcaldía los vecinos de esta localidad ..... de ..... años; ..... (1) ..... padre del recluta encartado, y ..... de ..... años ..... (1) ..... madre del mismo recluta, de las manifestaciones que hicieron respecto a los hechos objeto de la presente información, resulta: Que el recluta ..... se ausentó de esta localidad en .....

(1) Si no existieran el padre o la madre, se dirá aquí: «por no existir el padre o la madre», declarando dos parientes o, en su defecto, dos vecinos de la localidad.

..... hallándose actualmente en .....; que la orden para que se incorpore a filas  
 fué comunicada por ..... a ..... y éste ..... Que los moti-  
 vos que el recluta tuvo para ausentarse son ..... que se ausentó .....  
 permiso de ..... y en cuanto a si fué auxiliado o encubierto para ello .....  
 saben .....

Así resulta de los informes por ellos suministrados, de los cuales yo, el Secretario, certifico. ....  
 a ..... de ..... de mil novecientos .....

El Secretario,

V.º B.º  
 El Alcalde,

**INFORME DE LA ALCALDIA**

Don .....  
 Alcalde de .....

Certifico: Que según antecedentes e informes adquiridos, el recluta .....  
 se ausentó de esta localidad en ..... y que la orden pa-  
 ra su incorporación a filas fué comunicada por .....

a ..... de ..... de 19 ...  
 El .....

Diligencia de re-  
 mitir en oficio...

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....  
 se remite oficio al Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de .....  
 interesando la busca y captura del encartado. Así se realizó y de ello certifico.

Diligencia de pu-  
 blicar requisito-  
 ria.

En ..... a ..... de mil novecientos ..... en vista de que  
 se ignora el paradero del encartado ..... se llama por requisitoria, re-  
 mitiendo copias al *Boletín oficial del Estado* y de ..... para su publi-  
 cación interesando la fecha de la misma. Conste y certifico.

**REQUISITORIA**

....., hijo de ..... y de .....  
 natural de ..... provincia de ..... de ..... años de  
 edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro ..... milímetros .....  
 domiciliado últimamente en .....  
 sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de  
 Recluta de ..... para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del tér-  
 mino de treinta días en ..... ante el Juez instructor D. ....  
 de ..... con destino en el ..... de guarnición  
 en .....; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.  
 de ..... de 19 ...

El Juez instructor,

Diligencia de  
 unión.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....  
 se une a continuación el *Boletín oficial del Estado* (o el de la provincia de .....)  
 recibido en el día de hoy. Queda cumplimentado y certifico.

Diligencia de  
 unión.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....  
 el Sr. Juez instructor dispuso se uniese a continuación un *Boletín oficial del Estado* (o un  
*Boletín oficial de la provincia* de .....) recibido en el día de hoy, en el cual  
 consta la publicación de la requisitoria. Queda cumplimentado y certifico.

Declaración en re-  
 beldía.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....  
 el Sr. Juez instructor, teniendo en cuenta que desde la fecha de la última publicación de  
 la requisitoria han transcurrido los treinta días señalados como plazo, sin que dentro de  
 ellos se haya presentado ni sido habido el recluta encartado ..... lo de-  
 clara rebelde en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 664 del Có-  
 digo de Justicia militar, y dispone se haga constar así por diligencia.  
 Y para que así conste, lo firma el Sr. Juez, conmigo el Secretario, que certifico.

**RESUMEN DEL JUEZ INSTRUCTOR**

Diligencia de en-  
 trega.

.....  
 .....

Formulario núm. 10 - Art. 336 del reglamento

## CAJA DE RECLUTA DE .....

Estado numérico de la distribución del contingente de reclutas llamados a filas por O. C. de ... de .... de 19 ..

|  |   |     |
|--|---|-----|
| Útiles para todo servicio.....                                 | } Reemplazo corriente... 600 }<br>} Reemplazos anteriores. 50 } | 650 |
| Útiles para servicios auxiliares.....                          |   |     |
| Con más de dos años de servicio en filas como voluntarios..... |   | 16  |
| TOTAL DISPONIBLES PARA DESTINAR A CUERPO.....                  |   | 740 |

**DISTRIBUCION A CUERPOS**

| ARMAS                  | CUERPOS   | Número asignado a esta Caja para cada Cuerpo ..... | DESTINADOS A CUERPO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS |  |                          |                              |                              | Total destinado a Cuerpo ..... | Total de los destinados para cada Arma ..... |
|------------------------|---|--|---|--|--------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|--|
|                        |   |  | Útiles para todo servicio .....                 | Útiles para servicios auxiliares ..... | Presuntos inútiles ..... | Faltaron a concentración     |                              |                                |  |
|                        |   |  |   |  |                          | Con justificado motivo ..... | Sin justificado motivo ..... |                                |  |
| Infantería.....        | { Al regimiento de.....<br>Al batallón de ..... |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Caballería .....       | { Al regimiento de.....<br>A la.....            |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Artillería .....       | { Al regimiento.....<br>Al ídem .....           |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Ingenieros.....        | { Al regimiento.....<br>Al ídem .....           |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Intendencia.....       | { Al.....<br>Al.....                            |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Sanidad Militar.....   | { Al.....<br>Al.....                            |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Farmacia .....         | { Al.....<br>Al.....                            |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Ejército del Aire..... | { Al.....<br>Al.....                            |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| Infantería Marina..... | { Al.....<br>Al.....                            |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |
| TOTAL .....            |   |  |   |  |                          |                              |                              |                                |  |

**RESUMEN**

|  |   |     |
|--|---|-----|
| Destinados a Cuerpo .....  | } Útiles para todo servicio.....<br>} Útiles para servicios auxiliares.....<br>} Sirven en filas como voluntarios.....<br>} Con dos años de servicio en filas ..... | 622 |
|  |   | 74  |
|  |   | 28  |
|  |   | 16  |
| TOTAL IGUAL AL DE DISPONIBLES.....   |   | 740 |
| Reclutas del reemplazo corriente que continúan en Caja sin ser destinados a Cuerpo ..... | } Religiosos comprendidos en el artículo 329 del reglamento..<br>} Residentes extranjeros acogidos exención servicio en filas..<br>} Con prórroga.....              | 6   |
|  |   | 4   |
|  |   | 96  |
|  |   | 36  |
| TOTAL RECLUTAS EN CAJAS REEMPLAZO CORRIENTE .....  |   | 142 |

..... de ..... de 19 .....

El Teniente Coronel,



Formulario núm. 12.—Art. 383 del reglamento

RELACION de los emigrantes sujetos al servicio militar y menores que no han sido incluidos en el alistamiento, que embarcaron en el puerto de .....  
 ..... provincia de ....., con orden de embarque facilitado por la Junta local de Emigración del mismo.

|                    |                     |      |                  |                    |                             |                       |                 |                    |                   |                 |  |                 |  |                                  |   |
|--------------------|---------------------|------|------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------|--------------------|-------------------|-----------------|--|-----------------|--|----------------------------------|---|
| Fecha del embarque | Nombres y apellidos | Edad | Naturaleza       |                    | Profesión u oficio. . . . . | ULTIMA RESIDENCIA (1) |                 |                    | Puerto de destino |                 | Población del extranjero donde piden su residencia |                 | Situación militar en que se encuentran | Cuerpo o Unidad a que pertenecen | ¿Van acompañados de sus padres o tutores los menores? |
|                    |                     |      | Pueblo . . . . . | Provincia. . . . . |                             | Provincia. . . . .    | Pueblo. . . . . | Domicilio. . . . . | Nación . . . . .  | Puerto. . . . . | Población. . . . .                                 | Nación. . . . . |  |                                  |   |

(1) Se pondrá la del emigrante, o la de sus padres o tutores si son menores.

Formulario núm. 13.—Art. 383 del reglamento

RELACION de los emigrantes sujetos al servicio militar o menores que no han sido incluidos en el alistamiento, que desembarcaron en el puerto de .....  
 ..... provincia de ....., procedentes de los puertos del extranjero que se indican.

|                           |                     |      |                  |                    |                             |                                |                       |  |                  |  |   |   |   |
|---------------------------|---------------------|------|------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------|--|------------------|--|---|---|---|
| Fecha del desembarque que | Nombres y apellidos | Edad | Naturaleza       |                    | Profesión u oficio. . . . . | Puerto de procedencia. . . . . | ULTIMA RESIDENCIA (1) |  |                  |  | Situación militar en que se encuentran al desembarcar | Pueblos a donde se dirigen para fijar su residencia | Caja de Recluta. Cuerpo o Unidad a que pertenecen |
|                           |                     |      | Pueblo . . . . . | Provincia. . . . . |                             |                                | EN ESPAÑA             |  | EN EL EXTRANJERO |  |   |   |   |

(1) Se pondrá la del emigrante, o la de los padres o tutores si son menores.

Don F. de T. y T. .... (empleo) Médico militar, Vocal de la Junta de Clasificación y Revisión de .....

CERTIFICO haber reconocido al mozo ..... del alistamiento del pueblo de ..... de F. de T. y T. .... de ..... años de edad, de oficio ....., natural de ....., partido judicial de ....., provincia de ....., que ..... sabe leer ....., escribir y tiene un metro ..... milímetros de talla; hijo de ..... y de ....., el cual alegó .....

Interrogado, dijo .....

Reconocido, resultó tener la talla de ..... centímetros y un perímetro torácico de ..... centímetros y padecer .....

por todo lo cual lo considero comprendido en el número ..... del grupo ..... del Cuadro de Inutilidades vigente, por padecer la enfermedad (o tener defecto).....

y propongo a la Junta de Clasificación y Revisión sea clasificado .....

..... de ..... de 19 ...

El ..... (empleo) Médico vocal,

(B. O. del E. del día 3 de Jl.)